DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.677 | Lunes 16 de Octubre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2387529

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Cochamó

OTORGAMIENTO DE DESTINACIÓN MARÍTIMA

(Extracto)

Decreto supremo Nº 344, de fecha 4 de agosto de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, RUT: 60.719.000-3, domiciliado en calle Bellavista Nº 168, piso 16, comuna de Valparaíso, Otorga Destinación Marítima con vencimiento el 30 de junio 2033, sobre un sector de porción de agua y fondo de mar, en el lugar denominado al sur de Caleta Milagro, Estero Reloncaví, comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, con una superficie de 18.642,96 m², la que fue tramitada mediante solicitud CM 61060, de fecha 3 de junio de 2021, a modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

Vértices	Lat. S.	Long. W.
A	41º42'24,720	72º37'52,070
B	41º42'28,050	72º37'46,270
C	41º42'30,880	72º37'49,160
D	41º42'27,530	72º37'55,000

El objeto de esta destinación marítima en el sector otorgado, consiste en amparar un área de colecta de semillas, según lo dispuesto en el título VI, párrafo 1º, artículo 75 quáter, de la ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; y el DS Nº 297, de 2005, modificado por el DS N° 123, de 2011, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento para la instalación de colectores.

Los antecedentes de solicitud se encuentran a disposición del Público en la Capitanía de Puerto de Cochamó. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.

Cochamó, 20 de septiembre de 2023.- Carlos Morales Flores, Sargento 1º (Ec. Seg.M.), Capitán de Puerto de Cochamó.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl